	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 005</b> (13 Julio 2022)	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
 CLAY ELORET LEON  
 R: 13-07-22-  
 SECRETARIA GENERAL

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80, Ley 819 de 2003 artículo 12 y el artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, artículos 23 y 80 y

**CONSIDERANDO**

- a. De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
- b. Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencia posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.
- c. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- d. Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."
- e. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- f. Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
- g. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- h. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- i. Que por medio del Acuerdo 017 del 01 de Diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.
- j. Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "**SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023**".
- k. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales "**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a**

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 005</b> (13 JULIO 2022)	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

OLGA FLOREZ  
R-13-07-22

*cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto...."*

I. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 80. *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.*


*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito público. (Art. 12 Ley 819 de 2003)."*

m. El objetivo principal de la Administración Municipal es desarrollar actividades que generen impacto positivo en la población mediante la ejecución de **proyectos de infraestructura vial** que garanticen la reactivación económica permitiendo el desarrollo de los sectores social, económico y turístico en el municipio de San Gil, contrarrestando los efectos causados por la pandemia (COVID-19) en el municipio de San Gil, Santander, a partir de las necesidades en diferentes sectores del municipio, los proyectos necesarios para implementar la infraestructura vial y promover la consecución de recursos mediante los cuales el municipio de San Gil, Santander vuelva a reactivar su economía agrícola, ganadera, turística entre otras, así como generar mejores condiciones de movilidad vial en el Municipio de San Gil tanto en sector urbano como rural.

La Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo "San Gil con visión Ciudadana", en el cual se plasma como una de las estrategias, la ejecución de obras de mantenimiento, Conservación y Construcción de vías urbanas y rurales, siendo necesario para su realización eficiente y eficaz la consecución de recursos ya sean del Orden Nacional, Departamental, Municipal o a través de Créditos para aumentar la malla Vial Urbana Conservada, mantenida y construida así como también la Construcción de Placa Huellas en el área rural, generando desarrollo y mejorando la calidad de vida de la comunidad en general, dentro de su eje estructurante contemplado en el **SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL**, con el programa San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida, cuyas metas son: Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana, soportada en la implementación del plan de movilidad generando espacios alternos y rutas centrales con escenarios libres y tranquilos tanto para el habitante cotidiano como para el turista y Gestionar la construcción de 6 km de placa huellas en sitios críticos rurales.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, realizar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>005</u></b> (13 Julio 2022)	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

OLGA FLORES  
2-13-07-22

Dentro de la estrategia de reactivación económica y enmarcado en el plan de desarrollo, se encuentran las siguientes actividades de inversión: **SAN GIL CON VISION CIUDADANA FORTALECE SU INFRAESTRUCTURA VIAL GENERANDO DESARROLLO ECONOMICO Y CALIDAD DE VIDA.**

- 1. MEJORA MANTENER Y/O CONSERVAR EL 15% DE LA MALLA VIAL URBANA**
- 2. GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE 6 KM DE PLACA HUELLAS EN SITIOS CRITICOS RURALES**

Esta necesidad surge efectuando un consenso con la comunidad Sangileña a través de la manifestación de sus líderes sociales, comunales entre otros y de forma directa la necesidad sentida y latente de mejorar la interconexión de los diferentes sectores urbanos y a su vez sector urbano y rural; mediante la formulación de un proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial existente, por lo tanto, según al criterio de la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal; se definió este como uno de los proyectos con prioridad.

De igual forma con el fin de mejorar la conectividad vial y reactivación económica del sector rural, se identificó como alternativa de solución la construcción de Placas Huellas, por lo cual, se procedió a realizar la debida evaluación por medio de estudios técnicos para verificar su viabilidad, estos procesos se dejaron a cargo del equipo de la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura del Municipio.

Luego de verificar la viabilidad de la construcción de Placas Huella, y de terminar con la formulación, se planteó la necesidad de obtener un empréstito con el fin de poder realizar este importante proyecto del mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio de San Gil.

Este proyecto de inversión se formuló con el fin de satisfacer las necesidades de la población Sangileña.


Actualmente se presentan grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de los diferentes sectores que conforman la vereda entre el casco urbano y el casco rural aumentando los tiempos de viaje, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, por esta razón, al formular un proyecto de inversión que cumpla con los parámetros que exige, la población será altamente beneficiada por medio de estos recursos que se gestionan al conceder un mejor acceso en la movilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo de igual manera la equidad social, cuidando la seguridad vial, disminuyendo los tiempos de desplazamiento entre el casco urbano y hacia el casco urbano y viceversa, y además, disminuyendo los costos de transporte y promoviendo la comercialización de productos de la región y un mejor desarrollo turístico y comercial.

En conclusión, desde el municipio De San Gil, Santander le apostamos a la inversión en infraestructura vial en el sector urbano y rural, considerando que este proyecto es acorde y está plasmado en el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil "San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023.

De igual forma, consideramos que esta estrategia de reactivación se alinea con el mandato de FINDETER como entidad financiera del gobierno nacional que promueve el desarrollo urbano y regional mediante la financiación de proyectos de infraestructura vial.

Es importante mencionar que el Concejo Municipal de San Gil, mediante el Acuerdo 011 de 2021, autoriza al Alcalde del Municipio de San Gil para realizar operaciones de crédito hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000,00), por ende se suscribió dos contratos de empréstito con la entidad FINDETER por valor de CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$5.096.959.020,00) y con la entidad bancaria BBVA por un valor de NOVECIENTOS TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$903.040.000,00)

Que se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal faculte al Alcalde, para el cumplimiento de los cometidos antes expuestos, que redundara en el beneficio de la comunidad sangileña.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 005</b> (13 JULIO 2022)	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

OLGA FLORES  
 R-13-07-22

Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al proyecto, "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS RURALES CON ESTRUCTURA EN PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", para contratar la pavimentación, mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de San Gil - Santander, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003, de acuerdo a la tabla 1; así:

**Inversión:**

Tabla 1

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	POR CEN. 2022	VIGENCIA 2023	POR CEN. 2023
1	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS RURALES CON ESTRUCTURA EN PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	6.239.370.932,58	Eje estructural ante 4	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad	\$1.247.874.186.52	20%	\$4.991.496.746,06	80%
			sector	Infraestructura Vial				
			Programa	San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida				
			Meia	1. Pavimentación, mejoramiento, mantenimiento y/o conservación del 15% de la malla vial urbana 2. Gestionar la construcción de 6 Km de placa huellas en sitios críticos rurales.				


n. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: "Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una **autorización por parte del CONFIS** o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

o. Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: "Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".

p. Que el Consejo Municipal de política Fiscal CONFIS en reunión del día 07 de Julio de 2022 según acta No. 09, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.

q. Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.

r. Que la autorización de vigencia futura ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 005</b> (13 Julio 2022)	VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03.07.18
		<i>OLGA FLORES</i> <i>R-013-07-22</i>

anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR:** Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$4.991.496.746,06)**, (ver tabla 2) para adelantar los tramites y actuaciones necesarias para la contratación la pavimentación, mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de San Gil – Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos y en los siguientes montos de acuerdo a la tabla 2:

**Inversión:**

Tabla 2

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Secretaria de Control Urbano e Infraestructura	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RIGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	\$ 4.844.722.876,15	Recursos del crédito-FINDETER		
		\$ 53.115.200,00	Recursos ICRP		
		\$ 86.725.470,00	Recursos SGP-RBLD		
		\$ 60.159.330,88	Recursos RBRP	1.008.944.575,41	4.035.778.301,62
		<b>\$ 5.044.722.877,03</b>			
Secretaria de Control Urbano e Infraestructura	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RIGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	\$ 252.236.143,85	Recursos del crédito-FINDETER	50.447.228,77	201.788.915,08
<b>TOTAL INVERSIÓN VIAS URBANAS + INTERVENTORIA:</b>					<b>4.237.567.216,70</b>
Secretaria de Control Urbano e Infraestructura	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 841.386.884,28	1- Recursos del crédito BBVA		
		\$ 39.371.911,70	2- Recursos RBRP		
		<b>\$ 880.758.795,98</b>		176.151.759,20	\$ 704.607.036,78
Secretaria de Control Urbano e Infraestructura	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN				

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 005</b> (13 Julio 2022)	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

DORA FLORES  
13-07-22  
# 6 FOLIOS

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
	DE VIAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 61.653.115,72	1- Recursos del crédito BBVA	\$ 12.330.623,14	\$ 49.322.492,58
<b>TOTAL VIAS RURALES + INTERVENTORIA:</b>					<b>\$ 753.929.529,36</b>

<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>	<b>4.991.496.746,06</b>
------------------------------	-------------------------

**ARTICULO TERCERO:** Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander, para que en coordinación con la Secretaria de Hacienda, efectúe las operaciones presupuestales correspondientes, así como, los registros contables en los estados financieros del Municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas, de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander para que en coordinación con la Secretaria de Hacienda, en la vigencia fiscal del año 2022, mediante decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo, las autorizaciones dadas serán para la incorporación de los recursos respectivos.




**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022) por el suscrito mandatario.



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretario de Hacienda   
 Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación   
 Leonel Quiroz Pinto \_ Asesor Externo  
 Elabora: Harold Oswaldo Díaz/ Profesional Universitario Presupuesto 

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>005</u></b>	VERSIÓN: 0.0
	(13 Julio 2022)	FECHA: 03.07.18

SECRETARÍA GENERAL  
 SAN GIL - CAQUETÁ  
 OLGA FLOREZ  
 R: 13-07-22  
 SECRETARÍA GENERAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PROYECTO: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Señores

**Honorables Concejales**

E. S. D.

Cordial Saludo,

Pongo a consideración ante la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo para que sea surtido el trámite correspondiente con referencia al estudio, debate y aprobado; teniendo en cuenta:

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencia posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."


Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

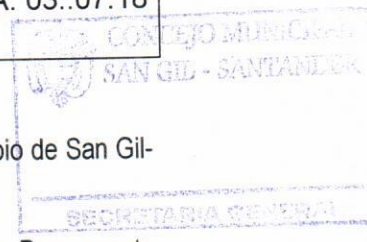
Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

Que por medio del Acuerdo 017 del 01 de Diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>005</u></b> (13 JULIO DE 2022)	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18



Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto...."

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 80. "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

*El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.*


*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito público. (Art. 12 Ley 819 de 2003)."*

El objetivo principal de la Administración Municipal es desarrollar actividades que generen impacto positivo en la población mediante la ejecución de **proyectos de infraestructura vial** que garanticen la reactivación económica permitiendo el desarrollo de los sectores social, económico y turístico en el municipio de San Gil, Santander, a contrarrestando los efectos causados por la pandemia (COVID-19) en el municipio de San Gil, Santander, a partir de las necesidades en diferentes sectores del municipio, los proyectos necesarios para implementar la infraestructura vial y promover la consecución de recursos mediante los cuales el municipio de San Gil, Santander vuelva a reactivar su economía agrícola, ganadera, turística entre otras, así como generar mejores condiciones de movilidad vial en el Municipio de San Gil tanto en sector urbano como rural.

La Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo "San Gil con visión Ciudadana", en el cual se plasma como una de las estrategias, la ejecución de obras de mantenimiento, Conservación y Construcción de vías urbanas y rurales, siendo necesario para su realización eficiente y eficaz la consecución de recursos ya sean del Orden Nacional, Departamental, Municipal o a través de Créditos para aumentar las malla Vial Urbana Conservada, mantenida y construida así como también la Construcción de Placa Huellas en el área rural, generando desarrollo y mejorando la calidad de vida de la comunidad en general, dentro de su eje estructurante contemplado en el **SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL**, con el programa San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida, cuya meta es Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana, soportada en la implementación del plan de movilidad generando espacios alternos y rutas centrales con



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>005</u></b>	VERSIÓN: 0.0
	(13 Julio 2022)	FECHA: 03..07.18

escenarios libres y tranquilos tanto para el habitante cotidiano como para el turista y Gestionar la construcción de 6 km de placa huellas en sitios críticos rurales.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, realizar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Dentro de la estrategia de reactivación económica y enmarcado en el plan de desarrollo, se encuentran las siguientes actividades de inversión: **SAN GIL CON VISION CIUDADANA FORTALECE SU INFRAESTRUCTURA VIAL GENERANDO DESARROLLO ECONOMICO Y CALIDAD DE VIDA.**

### **3. MEJORA MANTENER Y/O CONSERVAR EL 15% DE LA MALLA VIAL URBANA**

### **4. GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE 6 KM DE PLACA HUELLAS EN SITIOS CRITICOS RURALES**

Esta necesidad surge efectuando un consenso con la comunidad Sangileña a través de la manifestación de sus líderes sociales, comunales entre otros y de forma directa la necesidad sentida y latente de mejorar la interconexión de los diferentes sectores urbanos y a su vez sector urbano y rural; mediante la formulación de un proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial existente, por lo tanto, según al criterio de la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal; se definió este como uno de los proyectos con prioridad.

De igual forma con el fin de mejorar la conectividad vial y reactivación económica del sector rural, se identificó como alternativa de solución la construcción de Placas Huellas, por lo cual, se procedió a realizar la debida evaluación por medio de estudios técnicos para verificar su viabilidad, estos procesos se dejaron a cargo del equipo de la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura del Municipio.


Luego de verificar la viabilidad de la construcción de Placas Huella, y de terminar con la formulación, se planteó la necesidad de obtener un empréstito con el fin de poder realizar este importante proyecto del mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio de San Gil.

Este proyecto de inversión se formuló con el fin de satisfacer las necesidades de la población Sangileña.

Actualmente se presentan grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de los diferentes sectores que conforman la vereda entre el casco urbano y el casco rural aumentando los tiempos de viaje, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, por esta razón, al formular un proyecto de inversión que cumpla con los parámetros que exige, la población será altamente beneficiada por medio de estos recursos que se gestionan al conceder un mejor acceso en la movilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo de igual manera la equidad social, cuidando la seguridad vial, disminuyendo los tiempos de desplazamiento entre el casco urbano y hacia el casco urbano y viceversa, y además, disminuyendo los costos de transporte y promoviendo la comercialización de productos de la región y un mejor desarrollo turístico y comercial.

En conclusión, desde el municipio De San Gil, Santander le apostamos a la inversión en infraestructura vial en el sector urbano y rural, considerando que este proyecto es acorde y está plasmado en el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil "San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023."

De igual forma, consideramos que esta estrategia de reactivación se alinea con el mandato de FINDETER como entidad financiera del gobierno nacional que promueve el desarrollo urbano y regional mediante la financiación de proyectos de infraestructura vial.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>005</u></b>	VERSIÓN: 0.0
	(13 Julio 2022)	FECHA: 03..07.18

Es importante mencionar que el Concejo Municipal de San Gil, mediante el **Acuerdo 011 de 2021**, autoriza al Alcalde del Municipio de San Gil para realizar operaciones de crédito hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000,00), por ende se suscribió dos contratos de empréstito con la entidad FINDETER por valor de CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$5.096.959.020,00) y con la entidad bancaria BBVA por un valor de NOVECIENTOS TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$903.040.000,00)

Que se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal faculte al Alcalde, para el cumplimiento de los cometidos antes expuestos, que redundara en el beneficio de la comunidad sangileña.

Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al proyecto, "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS RURALES CON ESTRUCTURA EN PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", para contratar la pavimentación, mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de San Gil - Santander, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003., así:

**Inversión:**

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2021	POR CEN. 2022	VIGENCIA 2022	POR CEN. 2023
1	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS RURALES CON ESTRUCTURA EN PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	6.239.370.932,58	Eje estructural ante 4	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad	\$1.247.874.186,52	20%	\$4.991.496.746,06	80%
		sector	Infraestructura Vial					
		Programa	San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida					
			Meta	1. Pavimentación, mejoramiento, mantenimiento y/o conservación del 15% de la malla vial urbana 2. Gestionar la construcción de 6 Km de placa huellas en sitios críticos rurales.				

**Descripción de las Vías a pavimentar:**

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER						
TRAMO N°	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	AREA A INTERVENIR (m²)	VALOR TOTAL OBRAS	VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR TRAMO OBRA + INTERVENTORIA	
1	CARRERA 10 ENTRE CALLES 28 Y 29 NIÑO JESUS	976,80	446.576.069,39	22.328.803,47	468.904.872,86	
2	CARRERA 3 ENTRE CALLES 14 Y 15 ALMENDROS II - PORTAL DEL CAFÉ	814,20	364.851.420,28	18.242.571,01	383.093.991,29	
3	CALLE 15 ENTRE CARRERA 3 Y 1 ALMENDROS II - VILLA SOFÍA	850,85	380.249.130,65	19.012.456,53	399.261.587,18	
4	CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 20 BARRIO EL BOSQUE	601,25	403.932.115,79	20.196.605,79	424.128.721,58	
5	CARRERA 13A ENTRE CALLE 14 INTERSECCION Y CALLE 15 SAGRADA FAMILIA	1.102,85	681.135.480,49	34.056.774,02	715.192.254,51	
6	CARRERA 20 ENTRE CALLES 19 Y 20 VILLAS DE ALCALÁ	368,00	179.577.158,77	8.978.857,94	188.556.016,71	
7	CALLE 31A ENTRE CARRERA 12 Y 13 QUINTAS DE CAÑAVERAL	530,00	283.465.992,10	14.173.299,61	297.639.291,71	
8	CALLE 29 ENTRE AVDA SANTANDER Y CARRERA 14 A	1.404,20	672.657.525,76	33.632.876,29	706.290.402,05	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

PROYECTO DE ACUERDO N° 005

VERSIÓN: 0.0

(13 Julio 2022)

FECHA: 03..07.18

OLGA FLORES  
R. 13-07-22

9	CALLE 25 ENTRE AVDA SANTANDER Y CARRERA 15 A SAN MARTÍN	584,50	388.025.818,95	19.401.290,95	407.427.109,90
10	CARRERA 16 ENTRE CALLES 13 Y 14 ROSALES I	1.015,00	606.076.048,04	30.303.802,40	636.379.850,44
11	VIA DE ACCESO AL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	1.847,35	418.983.876,19	20.949.193,81	439.933.070,00
12	CALLE 21 A ENTRE CAERRERAS 3 Y 4 CIUDAD FUTURO	596,75	219.192.240,62	10.959.612,03	230.151.852,65
<b>TOTAL AREA Y VALOR VIAS URBANAS</b>		<b>10.691,75</b>	<b>5.044.722.877,03</b>	<b>252.236.143,85</b>	<b>5.296.959.020,88</b>

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL

TRAMO N°	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRAMO VEREDAL	LONGITUD (m) PROYECTADA	VALOR TOTAL OBRAS	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	VALOR TRAMO OBRA + INTERVENTORÍA
1	EL TAVOR	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
2	EL TAVOR	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
3	EL BOQUERON	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
4	LOS POZOS	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
5	GUARIGUA ALTO	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
6	LA FLORA	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
7	BEJARANAS ALTO	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
<b>TOTAL AREA Y VALOR VIAS RURALES</b>		<b>700</b>	<b>880.758.795,98</b>	<b>61.653.115,72</b>	<b>942.411.911,70</b>


Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: "Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una **autorización por parte del CONFIS** o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: "Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".

Que el Consejo Municipal de política Fiscal CONFIS en reunión del día 07 de Julio de 2022 según acta No. 09, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.

Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.

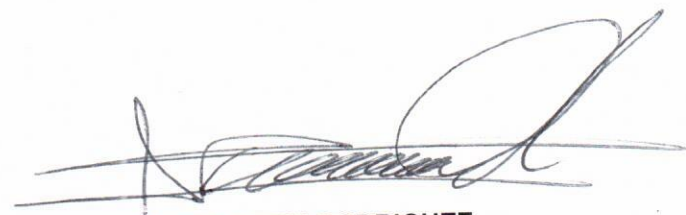
Que la autorización de vigencia futura ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>005</u></b> (13 Julio 2022)	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

LEGITIMADO  
 OFICINA DE LEGISLACION  
 OLGA FLORES  
 13-07-22  
 R. #6 FOLIOS

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación el análisis, estudio, discusión y posterior aprobación de este importante proyecto, y de igual manera manifiesto de este Despacho y el de todo el equipo financiero, el interés de atender todos los requerimientos de información y participar activamente, en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la corporación

Respetuosamente,



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretario de Hacienda   
 Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación   
 Leonel Quiroz Pinto \_ Asesor Externo  
 Elaboro: Harold Oswaldo Díaz/ Profesional Universitario – Presupuesto 



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

### ACTA No 09

ASUNTO

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

FECHA:

LUGAR:

HORA INICIO

HORA FIN

7 DE JULIO  
DE 2022

SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE SAN GIL

2:30 P.M.

3:45 P.M.

### TEMAS TRATADOS

#### REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS ESTUDIO Y APROBACIÓN

##### 1. VIGENCIAS FUTURAS Y/O PROCESOS EN CURSO PARA LA VIGENCIA 2022-2023

En San Gil, siendo las 2:30 P.M. del 7 de Julio de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de San Gil - Santander, los integrantes del Comité de Hacienda Municipal -CONFIS-, a esta reunión asiste el Arquitecto **HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ** en calidad de Alcalde Municipal; **DIANA MARÍA DURAN VILLAR** en calidad de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal; el Arquitecto **ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ** en calidad de Secretario de la Oficina de Planeación Municipal; **HAROLD DÍAZ VILLALOBOS** como Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda - Presupuesto; y como miembros invitados: la Doctora **NELFA CHAPARRO SÁNCHEZ** Profesional Universitario de la Oficina de Planeación y el Ingeniero **JUAN GABRIEL SÁNCHEZ BARRAGÁN** Profesional Universitario de la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura de la Administración Municipal de San Gil, con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día
- 3) Estudio, análisis y aprobación vigencias futuras ordinarias para contratar la pavimentación, mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de San Gil.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum ( De acuerdo a la conformación del consejo)

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****ACTA DE REUNIONES**

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

En calidad de miembros del consejo asistieron:

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Profesional Universitario	Secretaria de Planeación
JUAN GABRIEL SANCHEZ BARRAGAN	Profesional Universitario	Secretaria de Control Urbano e Infraestructura
JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de Contratación	Secretaría Jurídica y de Contratación

Después del llamado a lista, se establece quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del CONFIS.

**DESARROLLO**

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y/O PROCESOS EN CURSO, PARA CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

La Secretaria de Hacienda **DIANA MARIA DURAN VILLAR**, expuso claramente, los lineamientos que se



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

deben tener en cuenta para comprometer vigencias futuras ordinarias:

Da a conocer, que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 80. *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

Seguidamente el Alcalde Municipal, arquitecto **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, manifiesta el objetivo principal de la Administración Municipal es desarrollar actividades que generen impacto positivo en la población mediante la ejecución de **proyectos de infraestructura vial** que garanticen la reactivación económica permitiendo el desarrollo de los sectores social, económico y turístico en el municipio de San Gil, Santander, a partir de las necesidades en diferentes sectores del municipio, los proyectos necesarios para implementar la infraestructura vial y promover la consecución de recursos mediante los cuales el municipio de San Gil, Santander vuelva a reactivar su economía agrícola, ganadera, turística entre otras, así como generar mejores condiciones de movilidad vial en el Municipio de San Gil tanto en sector urbano como rural.

Igualmente es importante mencionar que el Concejo Municipal de San Gil, mediante el Acuerdo 011 de 2021, autorizo realizar operaciones de crédito hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000,00), por ende se suscribió dos contratos de empréstito con la entidad FINDETER por valor de CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$5.096.959.020,00) y con la entidad bancaria BBVA por un valor de NOVECIENTOS TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$903.040.000,00), con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON ESTRUCTURA EN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****ACTA DE REUNIONES**

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

**PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”.**

Una vez terminada su intervención **NELFA CHAPARRO SÁNCHEZ**, Profesional Universitario, de la Secretaría de Planeación explica el proyecto de vías urbanas y rurales con Vigencia Futuras Ordinarias, que se encuentran reguladas bajo la Ley 819 de 2003 vigencias futuras ordinarias artículo 10; en referencia al proyecto de vías urbanas se encuentra incluido en el programa “San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida” que tiene por meta “MEJORAR, MANTENER Y/O CONSERVAR EL 15% DE LA MALLA VIAL URBANA” proyecto que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo “**SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020 – 2023**”.

Procede a explicar que este proyecto se presentó ante FINDETER para la consecución de los recursos del crédito los cuales fueron aprobados por valor de \$ 5.096.959.020,00 y el Municipio aporta \$ 200.000.000,88 de recursos propios y SGP para un total de \$ 5.296.959.020,88 y cuya inversión se realizara en las siguientes vías urbanas incluida la interventoría del proyecto, de acuerdo a la tabla No. 01.

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RÍGIDO Y ASFALTICO DE DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER					
TRAMO N°	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	AREA A INTERVENIR (m²)	VALOR TOTAL OBRAS	VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR TRAMO OBRA + INTERVENTORIA
1	CARRERA 10 ENTRE CALLES 28 Y 29 NIÑO JESUS	976,8	446.576.069,39	22.328.803,47	468.904.872,86
2	CARRERA 3 ENTRE CALLES 14 Y 15 ALMENDROS II - PORTAL DEL CAFÉ	814,2	364.851.420,28	18.242.571,01	383.093.991,29
3	CALLE 15 ENTRE CARRERA 3 Y 1 ALMENDROS II - VILLA SOFIA	850,85	380.249.130,65	19.012.456,53	399.261.587,18
4	CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 20 BARRIO EL BOSQUE	601,25	403.932.115,79	20.196.605,79	424.128.721,58
5	CARRERA 13A ENTRE CALLE 14 INTERSECCION Y CALLE 15 SAGRADA FAMILIA	1.102,85	681.135.480,49	34.056.774,02	715.192.254,51
6	CARRERA 20 ENTRE CALLES 19 Y 20 VILLAS DE ALCALÁ	368	179.577.158,77	8.978.857,94	188.556.016,71
7	CALLE 31A ENTRE CARRERA 12 Y 13 QUINTAS DE CAÑAVERAL	530	283.465.992,10	14.173.299,61	297.639.291,71
8	CALLE 29 ENTRE AVDA SANTANDER Y CARRERA 14 A	1.404,20	672.657.525,76	33.632.876,29	706.290.402,05
9	CALLE 25 ENTRE AVDA SANTANDER Y CARRERA 15 A SAN MARTÍN	584,5	388.025.818,95	19.401.290,95	407.427.109,90
10	CARRERA 16 ENTRE CALLES 13 Y 14 ROSALES I	1.015,00	606.076.048,04	30.303.802,40	636.379.850,44
11	VIA DE ACCESO AL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	1.847,35	418.983.876,19	20.949.193,81	439.933.070,00
12	CALLE 21 A ENTRE CAERRERAS 3 Y 4 CIUDAD FUTURO	596,75	219.192.240,62	10.959.612,03	230.151.852,65
	<b>TOTAL AREA Y VALOR VIAS URBANAS</b>	<b>10.691,75</b>	<b>5.044.722.877,03</b>	<b>252.236.143,85</b>	<b>5.296.959.020,88</b>

Para el desarrollo del proyecto y su culminación se necesitan aproximadamente 10 meses, por lo tanto la ejecución del proyecto se llevaría en las vigencias 2022 y 2023.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Ahora para la parte del proyecto que comprende vías rurales la meta del sector rural es la de **Gestionar la construcción de 6 Km de placa huellas en sitios críticos rurales** la cual está incluida dentro del programa "San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida"

El proyecto de vías rurales tiene como fuente de financiación un crédito con el Banco BBVA el cual tiene aprobación del mismo por parte de la entidad financiera por valor de 903.040.000 y el Municipio cofinanciará el proyecto con recursos propios por valor de 39.371.911,7 de acuerdo a la tabla 02.

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL					
TRAMO N°	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRAMO VEREDAL	LONGITUD (m) PROYECTADA	VALOR TOTAL OBRAS	VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR TRAMO OBRA + INTERVENTORIA
1	EL TAVOR	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
2	EL TAVOR	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
3	EL BOQUERON	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
4	LOS POZOS	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
5	GUARIGUA ALTO	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
6	LA FLORA	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
7	BEJARANAS ALTO	100	125.822.685,14	8.807.587,96	134.630.273,10
TOTAL AREA Y VALOR VIAS RURALES		700	880.758.795,98	61.653.115,72	942.411.911,70

De acuerdo a lo expuesto anteriormente el Arquitecto **ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ**, manifiesta que esta necesidad surge efectuando un consenso con la comunidad Sangileña a través de la manifestación de sus líderes sociales, comunales entre otros y de forma directa la necesidad sentida y latente de mejorar la interconexión de los diferentes sectores urbanos y a su vez sector urbano y rural.

Una vez terminada su intervención se da la palabra al ingeniero **JUAN GABRIEL SÁNCHEZ BARRAGÁN**, quien explica que la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura ha venido apoyando con la debida evaluación por medio de estudios técnicos el proyecto de vías con la revisión del presupuesto en cada uno de los sectores urbano como rural.

*Por todo lo ya expuesto, el presente proyecto de vigencia futura es constitucional, legal y beneficioso para el desarrollo del Municipio de San Gil, y se sitúa en consideración de ustedes miembros del Comité CONFIS ya que permitirá continuar con el cumplimiento a cabalidad de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "San Gil con Visión ciudadana".*



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Interviene el Secretario Jurídico y de Contratación **JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE**, quien manifiesta lo siguiente:

“En aras de respetar al máximo el principio de legalidad consideramos que efectivamente como lo recomienda y sugiere la Secretaría de Hacienda, la ejecución de los proyectos anteriormente relacionados deben tener el tratamiento de vigencias futuras Ordinarias de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 y la ley 819 de 2003; razón por la cual si cuenta con la certificación y viabilización a que tales normas hacen referencia tanto desde el punto de vista técnico como financier, dicho trámite cumple con esas condiciones procedente y ajustado a la ley”, teniendo en cuenta que las vigencias futuras solicitadas son Ordinarias.

**Por lo que se concluye lo siguiente:**

- ✓ Que los proyectos están inicialmente avalados por la oficina de Planeación Municipal, donde se da fe que efectivamente dichos proyectos están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo, tienen su registro e inscripción en el banco de programas y proyectos y la financiación de los mismos son con Recursos del Crédito; SGP, propios y recursos de balance.
- ✓ Los proyectos se encuentran financiados en su totalidad con recursos de la vigencia 2022 y 2023, pero deberán terminar de ejecutarse en la vigencia 2023, luego para poder asumir los compromisos integralmente, se requiere dar concepto favorable y efectivamente así se concluye, al ejecutivo municipal para que proceda de conformidad.

Es analizado por parte del comité de Hacienda Municipal – CONFIS, la autorización al Alcalde municipal para realizar la vigencia futura de los proyectos de vías urbanas y rurales y presentarlo ante el Honorable Concejo Municipal.

Por lo anterior, el Comité de Hacienda Municipal – CONFIS, aprueba la solicitud de este proyecto y Autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para realizar vigencia futura por la suma **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$4.991.496.746,06)**, para adelantar los tramites y actuaciones necesarias para la contratación la pavimentación, mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de San Gil – Santander.

Se anexa a la presente acta:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

- Control de asistencia.
- Cuadro de inversión

En constancia firman los asistentes a los siete (7) días del mes de Julio de 2022.

ASISTENTES

NOMBRE

CARGO

FIRMA

MIEMBROS ALCALDÍA MUNICIPAL

ARQ. HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

DIANA MARÍA DURAN VILLAR

Secretaria de  
Hacienda y del  
Tesoro

ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS  
GÓMEZ

Secretaria de  
Planeación

HAROLD OSWALDO DÍAZ  
VILLALOBOS

Profesional  
Universitario –  
Secretaria de  
Hacienda

INVITADOS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

NELFA CHAPARRO SÁNCHEZ

Profesional  
Universitaria –  
Oficina de  
Planeación

JUAN GABRIEL GONZÁLEZ  
BARRAGÁN

Profesional  
Universitario –  
Secretaria de  
Control Urbano e  
Infraestructura

JHOJAN FERNANDO SANCHEZ  
ARAQUE

Secretario  
Jurídico y de  
Contratación



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:26.AP.GA

Versión: 0.1

CERTIFICACIONES

Fecha: 13.01.22

VIGENCIAS FUTURAS 2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE  
PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la actual vigencia existe el numeral 2.3.2.01.01.001.03.2.01.24.2407.240701 denominado PAVIMENTAR, MEJORAR, MANTENER Y/O CONSERVAR EL 15% DE LA MALLA VIAL URBANA, el cual tiene disponibilidad para la ejecución de la vigencia 2022 y el numeral 2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240701 denominado, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO 128 KILÓMETROS POR AÑO DE MALLA VIAL RURAL del proceso de contratación con vigencia futuras, los cuales se encuentra en el Plan de Desarrollo denominado "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023", de acuerdo a la siguiente tabla:

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Secretaría de Control Urbano e Infraestructura	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RIGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	\$4.844.722.856,15 \$53.115.200,00 \$86.725.490,00 \$60.159.330,88 <b>TOTAL:\$5.044.688.877,03</b>	Recursos del crédito-FINDETER Recursos ICRP Recursos SGP-RBLD Recursos RBRP	\$1.008.944.575,41	<b>\$4.035.778.301,62</b>
Secretaría de Control Urbano e Infraestructura	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RIGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	\$252.236.143,85	Recursos del crédito-FINDETER	\$50.447.228,77	<b>\$201.788.915,08</b>

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander

E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co

Código Postal Municipio San Gil 684031

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

F:26.AP.GA

Versión: 0.1

**CERTIFICACIONES**

Fecha: 13.01.22

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
<b>TOTAL INVERSIÓN VIAS URBANAS + INTERVENTORIA:</b>		<b>\$5.296.959.020,88</b>			
<b>Secretaria de Control Urbano e Infraestructura</b>	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	\$841.386.884,28 \$39.371.911,70 <b>TOTAL:\$880.758.795,98</b>	1- Recursos del crédito BBVA. 2- Recursos RBRP	\$176.151.759,20	<b>\$704.607.036,78</b>
<b>Secretaria de Control Urbano e Infraestructura</b>	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	\$61.653.115,72	1- Recursos del crédito BBVA	\$12.330.623,14	<b>\$49.322.492,58</b>
<b>TOTAL VIAS RURALES + INTERVENTORIA:</b>		<b>\$942.411.911,70</b>			

La presente certificación se expide como anexo para el proyecto de acuerdo denominado "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"

Dada en San Gil, a los trece (13) días del mes de Julio de 2022

**HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS**  
Profesional Universitario – Presupuesto  
Secretaria de Hacienda

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander  
E-mail: [ventanillaunica@sangil.gov.co](mailto:ventanillaunica@sangil.gov.co)  
Código Postal Municipio San Gil 684031

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>CERTIFICACIONES</b>	F:26.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 16.02.22

**LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA**


**CERTIFICA QUE**


**200-4-0499.2022**

Que de conformidad con la normatividad vigente el proyecto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO BAJO LA NORMA INVIAS EN LAS VEREDAS EL TABOR, EL BOQUERON, LOS POZOS, GUARIGUA ALTO, LA FLORA Y BEJARANAS ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER" cuenta con los diseños, estudios técnicos, presupuestos y especificaciones necesarias para adelantar el proceso contractual del mismo y posteriormente llevar a cabo su ejecución.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de julio de 2022 con al honorable concejo municipal de San Gil.

  
**Arq. PEDRO LUIS LOPEZ URIBE**  
 Secretario de Control Urbano e Infraestructura

  
**Proyectó:** Juan G González B.  
 Prof. Universitario adscrito a la Secretaria de  
 Control Urbano e Infraestructura de San Gil.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>CERTIFICACION BANCO PROYECTOS</b>	F:02.EST.PE
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 04.01.21

**LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA QUE**

El proyecto denominado “**MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**” se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal.

<b>No Banco de Proyecto:</b>	2022-68-679-0009
<b>Oficina Gestora:</b>	Oficina de Planeación
<b>Responsable:</b>	<b>ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ</b>
<b>Valor Inicial:</b>	\$ 10.000.000.000
<b>Plan de Desarrollo</b>	SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023
<b>Eje Estructurante</b>	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad
<b>Sector</b>	INFRAESTRUCTURA VIAL
<b>Programa</b>	San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida
<b>Meta Producto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana</li> <li>2. Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural</li> <li>3. Gestionar la construcción de 6 Km de placa huellas en sitios críticos rurales.</li> <li>4. Formular y gestionar un proyecto para la puesta en marcha del aeropuerto Los Pozos</li> </ol>

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Dado en San Gil, a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

*Diana Carolina Martínez Ovalle*

**ING. DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE**  
**Profesional Universitario Municipio de San Gil**







	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:26.AP.GA
	<b>CERTIFICACIONES</b>	Versión: 0.1
		Fecha: 13.01.22

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

**CERTIFICA**

Que para la asunción de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023, el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2022-2031 mantiene su valor y los proyectos de inversión no tienen costo fiscal y por lo tanto no afecta los indicadores de la ley 358 de 1.997

PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	\$ 5.296.959.020,88
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN CONCRETO NORMA INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 942.411.911,70

Se expide con destino al Concejo Municipal de San Gil

Dada en San Gil, a los trece (13) días del mes de Julio de 2022

  
**DIANA MARIA DURAN VILLAR**  
 Secretaria de Hacienda

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander  
 E-mail: [ventanillaunica@sangil.gov.co](mailto:ventanillaunica@sangil.gov.co)  
 Código Postal Municipio San Gil 684031